

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1172050

Cúcuta, miércoles, 18 de diciembre de 2019

Con la Resolución de Liquidación Oficial No1172050 de fecha miércoles, 18 de diciembre de 2019, debidamente según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CARDENAS SALCEDO BELKYS-ZULAY, propietario con registro catastral No 010800120025000 ubicado en C 19 48 82 BR ANTONIA SANTOS del Municipio de Santa, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos treinta y tres mil SOS (\$333,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los ados hasta el 28/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los 377 del Acuerdo 040 de 2010.

En dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del e 2010, se obtenga su pago.

El Municipio de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción a facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo is artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

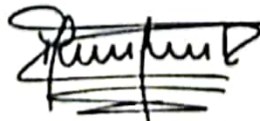
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CARDENAS SALCEDO BELKYS-ZULAY, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010800120025000 por la suma de: Trescientos treinta y tres mil trescientos PESOS (\$333,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CARDENAS SALCEDO BELKYS-ZULAY, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CARDENAS SALCEDO BELKYS-ZULAY, Propietario(s) del predio No. 010800120025000 ubicado en C 19 48 82 BR ANTONIA SANTOS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Alcaldía de San José de Cúcuta
31 AGO 2020

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Apartado Circuitos
<input type="checkbox"/> Fuente Mayor	
Fecha:	DIA MES AÑO

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESPUES
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 01 SEP 2020 Fecha: 14 SEP 2020

Firma: *Syeft GT*

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com